





Nº Ref.:MA9822/09 RVM/rfa MODIFICA A LABORATORIO CHILE S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FENITOÍNA SÓDICA COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN RÁPIDA (PROMPT) 100 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-1371/08

Resolución Exenta RW N° 2089/11

Santiago, 18 de febrero de 2011

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Chile S.A., por la que solicita **nuevo tipo de envase** para el producto farmacéutico **FENITOÍNA SÓDICA COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN RÁPIDA (PROMPT) 100 mg**, registro sanitario Nº F-1371/08; el Informe Técnico Nº 250, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo tipo de envase para el producto farmacéutico **FENITOÍNA SÓDICA COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN RÁPIDA (PROMPT) 100 mg**, registro sanitario NºF-1371/08, concedido a Laboratorio Chile S.A.

Venta Público:

Blister Aluminio-PVC/Lámina PVC-PVDC ámbar. Estuche de cartulina

y/o barnizado.

Mantiene: Blister Aluminio-PVC/Lámina PVC ámbar. Estuche de

cartulina y/o barnizado.

Envase Clínico:

Blister Aluminio-PVC/Lámina PVC-PVDC ámbar, Estuche de cartulina

y/o barnizado.

Período de eficacia:

Provisorio 24 meses, almacenado a no más de 30°C envasado en blister aluminio-PVC/PVC-PVDC ámbar y

24 meses, almacenado a no más de 25º C envasado en blister aluminio-PVC/PVC ámbar.

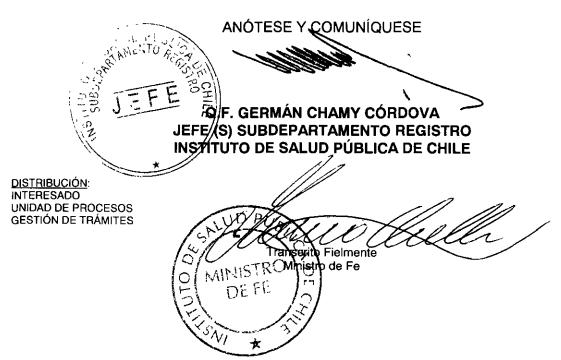
- 1.2.- Déjase establecido, que de acuerdo a lo señalado en punto 4 numeral 5, de la Resolución Exenta 1.773/06, deberá presentar los resultados del estudio de estabilidad a tiempo real, para respaldar el período de eficacia provisorio otorgado, en un plazo máximo de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución.
- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 3.- Las especificaciones del producto terminado deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución para su cumplimiento.

0 2 MAR 2011





4.- Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".



ABORACOROCHILE	LABORATORIO CHILE S.A.	AMOBIOTIC COMPRIMIDOS 750 mg		
		Código: CC-EPT- 08/2010	Versión: 1.0	Fecha aplicación: 23-Ago-2010 Fecha revisión: 23-Ago-2015

Tabla de aceptación USP

Etapa	Nº de Cinéticas Disolución	Criterio de aceptación
Sİ	6	Cada valor no debe ser menor al Q+ 5% = 80%
S2	6	El promedio de los 12 valores (S1+S2) es \geq que Q = 75% y ningún valor es $<$ Q-15% = 60%
S 3	12	El promedio de los 24 valores (S1+S2+S3) es \geq que Q = 75 % no más de 2 valores son < Q-15% = 60 % y ningún valor es < Q-25% = 50 %

10.- <u>Uniformidad de Dosis Unitaria (750 mg/comprimido) (método: Variación de peso)</u>

- A) Para una Primera etapa (L1): L ≤ 15,0%
- B) Para una Segunda Etapa (L2): AV ≤ 25,0%

ESPECIFICACIONES

11.- Valoración de Amoxicilina (750 mg/comprimido) (método: HPLC)

Límites: 675,0 – 900,0 mg/comprimido. 90 - 120% de lo declarado.

12.- Presentación:

Venta Farmacia, Muestra Médica y Clínico:

Envase Primario:

Blister: Lámina de aluminio + PVC y lámina PVC ambar.

Envase Secundario:

Farmacia y Muestra Médica: Estuche cartulina impreso, barnizada Clínico: Caja cartulina etiquetada.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL SUBDEPTO. REGISTRO UNIDAD METODOLOGIA ANALITICA

2 8 FEB 2011

N° Ref. RF 220088

N° Registro. F. 8324106

Firma Profesional:

Página 4 de 4